



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en sesión celebrada el día 22 veintidós de Octubre de 2024 dos mil veinticuatro, en términos de lo dispuesto en los artículos 90, párrafos tercero, quinto, sexto, noveno, así como décimo tercero y el numeral 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los diversos 72, 94, fracciones VIII y XVII, 112, 147, 148, fracción IV, 149, 150, 151 y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobó la siguiente:

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA INTEGRAR PERSONAL DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIA Y SECRETARIO DE ACUERDOS, CON VIGENCIA DE DOS AÑOS.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente convocatoria se dirige a todas las personas que cumplan con los requisitos que en la misma se mencionan, sin discriminación alguna por razones estado civil, raza, origen étnico, discapacidades, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Asimismo, ponderando que el 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, la reforma al artículo 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado, para efecto de que en la integración del Poder Judicial del Estado, se cumpla con el principio de PARIDAD DE GÉNERO, con la finalidad de avanzar en el cierre de la brecha de género y asegurar la igualdad de acceso a oportunidades que permitan a las mujeres ocupar espacios estratégicos en la impartición de justicia, dicho principio será observado en la selección del personal de reserva para la categoría de Secretaria y Secretario de Acuerdos.

Por lo anterior, se expide la presente convocatoria bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONCURSO. El concurso se llevará a cabo para elegir al personal de reserva, en la categoría de Secretaria y Secretario de Acuerdos, la cual tendrá una duración de 2 dos años que comenzarán a correr a partir del día siguiente en que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado determine las personas que formen parte de la lista de reserva.

En su oportunidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura designará a las personas que ocuparán el cargo, lo que se realizará conforme a las necesidades del servicio, en apego a lo ordenado por los artículos 90 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, así como los numerales 147 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDA. - PARTICIPANTES. Podrán inscribirse las personas que reúnan los requisitos que exige el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERA. - REQUISITOS PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN.

Las personas aspirantes deberán de llenar la solicitud de ingreso que estará a su disposición el día **8 ocho de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro**, en un horario de **8:00 ocho a 14:00 catorce horas**, para lo cual deberán realizar lo siguiente:

I) Ingresar a la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí: www.cjslp.qob.mx;

II) Buscar en la sección de “Servicios en Línea”, y dar click el icono de **“Plataforma de Registro”**

III) En la plataforma de registro, buscar la opción **“CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA INTEGRAR PERSONAL DE RESERVA EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIA Y SECRETARIO DE ACUERDOS”** y hacer clic en el botón de **registrar**.

IV) Introducir de manera correcta la información que se solicita, la cual contendrá los siguientes rubros:

- Primer apellido
- Segundo apellido
- Nombre (s)
- Cédula profesional
- CURP
- Número de Teléfono
- Correo electrónico
- Sexo
- Número de empleado, si pertenece al Poder Judicial del Estado.

V) Una vez requisitado los campos señalados, deberán seleccionar la opción **“guardar”** contenida en la parte inferior de la pantalla.

VI) El sistema guardará el registro y mostrará una sección donde se podrá **“imprimir”** el acuse respectivo; por lo que, deberán imprimirlo por duplicado, siendo esta la constancia de inscripción generada por el sistema.

VII) El registro podrá ser consultado desde el apartado de **“Consulta de Registros”** que se encuentra en la misma plataforma.

VIII) Para el adecuado desarrollo del presente concurso y considerando los espacios con que cuenta la Escuela Judicial, en donde se llevarán a cabo las etapas primera y segunda, únicamente se cuenta con la capacidad para la inscripción de un máximo de 150 personas para la categoría que se convoca.

CUARTA. - ASPIRANTES INSCRITOS. El día **15 quince de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro**, se publicará en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y en la Escuela Judicial, el nombre e ID de las y los participantes que quedaron inscritos en esta convocatoria, señalando la fecha y el horario en que los participantes deberán presentarse en la Escuela Judicial a entregar la documentación requerida conforme a la base siguiente.



En todas las publicaciones subsecuentes que se realicen con motivo de la presente convocatoria, sólo se publicará el ID de la y el participante.

QUINTA.-DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.- El día viernes 22 veintidós de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, las y los participantes deberán entregar en las instalaciones de la Escuela Judicial, ubicada en la Ciudad Judicial "Presidente Juárez" quinto piso, edificio "B", sito en la Avenida Luis Donaldo Colosio número 305, colonia ISSSTE, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 4448268584, en sobre cerrado la siguiente documentación:

- 1) Comprobante de inscripción, generado por el sistema al momento de realizar la misma.
- 2) Escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, debidamente firmado, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cumplen con los requisitos señalados por el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tener la ciudadanía mexicana, licenciatura en derecho con título registrado, experiencia en el ejercicio profesional de 2 dos años, no haber sido condenado (a) por sentencia irrevocable por delito intencional que amerite pena por más de un año de prisión, pero si se trata de algún otro delito que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena, de igual forma, no haber estado inhabilitado (a) para desempeñar cargos públicos o haber sido sancionado (a) administrativamente, ni haber sido cesado (a) o removido (a) laboralmente a causa del incumplimiento de sus funciones.
- 3) Escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, debidamente firmado, autorizando para que éste, en caso necesario, lleve a cabo la investigación pertinente para corroborar la información que se proporcione, y con motivo de ello, transferir sus datos personales a las personas y/o instituciones legitimadas para dicho fin.
- 4) Escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, debidamente firmado, que contenga la autorización para transferir sus datos personales a las personas y/o Instituciones que deban realizar, practicar y/o evaluar los exámenes realizados con motivo de la presente.
- 5) Escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, debidamente firmado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y entiende la presente convocatoria y acepta las consideraciones y bases de la misma, así como su autorización para ser video grabada (o) en las diversas etapas y para la reproducción de dicho material por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el Comité y Jurado integrados con motivo del presente concurso.
- 6) Escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, debidamente firmado, que contenga la manifestación de que, en caso de ser designado (a) como Secretaria o Secretario de Acuerdos, aceptará todo nombramiento o cambio de adscripción emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con independencia del lugar en donde se encuentre ubicado el órgano jurisdiccional y de la temporalidad del nombramiento, ya sea adscripción o comisión a los distritos Judiciales

del Poder Judicial del Estado a que se refiere el numeral 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, según las necesidades del servicio, en el entendido de que una negativa injustificada, a juicio del propio Consejo, motivará la baja de la reserva.

- 7) Escrito debidamente firmado, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en el que se comprometa a **cursar y aprobar** todas las capacitaciones que le requiera el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, durante el tiempo de vigencia de la reserva, ya sea que forme parte de la misma, o que cuente con el nombramiento de la categoría concursada. En el entendido de que la negativa o incumplimiento a la presente será motivo de baja de la reserva.
- 8) Escrito debidamente firmado, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en el que señale, bajo protesta de decir verdad un correo electrónico para recibir las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria, así como un número telefónico, las que surtirán efectos con el envío del correo relativo, sin que ello implique que se encuentre impedido para recibir notificaciones de manera personal a través del oficio y/o cédula correspondiente.
- 9) Copia certificada del acta de nacimiento.
- 10) Copia certificada de la cédula profesional para ejercer la profesión de licenciado (a) en derecho o abogado (a), con expedición mínima de 02 dos años, anterior a la emisión de la presente convocatoria, y para el caso de que no contenga fotografía, de igual manera deberán agregar copia certificada de identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral o Pasaporte mexicano.
- 11) Documento o documentos con los que acredite la experiencia en el ejercicio profesional por lo menos de dos años, a partir de la fecha de titulación.
- 12) Original o copia certificada por Fedatario Público del certificado o constancia de materias de la licenciatura en Derecho, expedido por institución educativa incorporada y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Pública, en el que se acredite un promedio general mínimo de calificación de 8.0 (ocho), que de igual forma será la calificación mínima aprobatoria que se considere para la etapa de examen de conocimientos de este concurso.
- 13) Curriculum vitae con fotografía, el que deberá contener firma autógrafa y expresión bajo protesta de decir verdad de que su contenido es verídico, **SEÑALANDO CON CLARIDAD LAS ACTIVIDADES LABORALES Y ACADÉMICAS CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS** , en el entendido de que dichos documentos deberán presentarse en original o copia certificada por fedatario público, especificando, en su caso, si se trata de impresiones de documentos expedidos de manera digital.
 - a. Los documentos justificativos podrán ser verificados en cualquier momento, durante y después del concurso, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, con el propósito de comprobar la



autenticidad e idoneidad de la documentación y requisitos precisados en la presente convocatoria, por lo que es responsabilidad de las personas participantes, verificar que la documentación que proporcionen acredite fehacientemente el cumplimiento de dichos requisitos.

En caso de detectarse irregularidad, alteración o falsificación, en cualquiera de los documentos presentados o de las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, realizadas con motivo del presente concurso, se solicitará al concursante aclarar tal circunstancia mediante escrito dirigido al citado órgano colegiado, en el plazo de 3 tres días hábiles; de determinarse que el documento es irregular, que fue alterado o falsificado, o bien que se presenten de manera incompleta o ilegible, causará la baja inmediata del concurso, y para el caso de que ya se encuentre como reserva, se dará de baja de la misma, en tanto que para el supuesto de que ya se encuentre desempeñando el cargo con motivo de este concurso, ello podrá dar lugar a responsabilidad administrativa considerada como grave, que ameritará la destitución e inhabilitación para ocupar el cargo, con independencia de la denuncia que se presente ante la autoridad competente.

- b. Al término del presente concurso, los documentos que hayan sido presentados con motivo del mismo, podrán ser devueltos a solicitud de la persona concursante, para lo cual deberá presentarse escrito dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en el término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se publique la lista de personas que integran la reserva, o en su caso la declaratoria por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura de que ningún participante reunió las condiciones establecidas, en la Inteligencia de que de no solicitarlo en el plazo señalado, éstos serán depurados.

SEXTA.- PERSONAS ADMITIDAS AL CONCURSO. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, revisará la documentación presentada por las personas aspirantes; serán admitidas las que cumplan con los requisitos de esta convocatoria. El resultado de la selección será inatacable.

SÉPTIMA. - PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDAS Y ADMITIDOS. El día 6 seis de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, se publicará en las instalaciones de la Escuela Judicial y en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, la lista que contenga el número de identificación de las personas aspirantes admitidas a la primera etapa. La publicación en la página web, será la que se tome en cuenta para los plazos que de este concurso se desprendan.

OCTAVA. - ETAPAS Y MODALIDAD DEL CONCURSO.

El concurso constará de **CUATRO ETAPAS**, durante las cuales las personas participantes deberán presentarse con identificación oficial con fotografía, tales como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte mexicano.

Las correspondientes etapas se desarrollarán como enseguida se exponen; no obstante, el Comité de Cuestionarios y Casos prácticos podrá modificar el

orden de aplicación del examen práctico, así como el examen psicológico y psicométrico.

1ª ETAPA. Examen de conocimientos escrito.

Con apego a lo establecido por el artículo 150, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la fase segunda consistirá en **examen escrito** en donde las personas participantes tendrán que **contestar un cuestionario**, que será elaborado por el Comité de y casos prácticos integrado en los términos del diverso 151 de la citada ley, el cual se realizará, en forma de preguntas de opción múltiple, con el formato de hoja de respuestas para lector óptico, referentes a las siguientes materias y legislación:

- a) **Derecho civil**
- b) **Derecho Procesal Civil**
- c) **Derecho Familiar**
- d) **Derecho Procesal Familiar**
- e) **Derecho mercantil**
- f) **Derecho procesal mercantil**
- g) **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares**
- h) **Ley de Amparo**
- i) **Cumplimentación de ejecutorias de amparo**
- j) **Protocolo para juzgar con perspectiva de género**
- k) **Protocolo para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia**
- l) **Tratados Internacionales en materia de derechos humanos**
- m) **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**
- n) **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí**
- o) **Ley General de Responsabilidades Administrativas**
- p) **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí**
- q) **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado**
- r) **Código de Ética del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.**

A fin de fomentar la transparencia del concurso, conforme entregue la evaluación cada uno de las y los participantes, se procederá a la revisión de manera inmediata, sin que transcurra más tiempo que el requerido por el propio aparato calificador, o bien una vez concluido el tiempo establecido para la culminación del mismo, se procederá de manera inmediata a su revisión, por medio del lector óptico, debiendo asentarse en el acta correspondiente la hora exacta de inicio y conclusión, tanto de la aplicación del cuestionario como de la calificación por medio del lector, haciendo el señalamiento de las personas que operaron el mismo, así como de los datos técnicos del equipo.

RESULTADOS EXAMEN ESCRITO.- Para aprobar la primera etapa es necesario obtener en el examen escrito un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), en una escala del 0 al 10, **sólo estas personas tendrán derecho a presentar las demás evaluaciones.**

La lista con los ID de las personas que hayan acreditado la primera etapa, se publicará en las instalaciones de la Escuela Judicial, así como en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la fecha que determine el Comité.

Las personas participantes que no se encuentren en la hipótesis señalada en el párrafo anterior, se entenderá que no acreditaron la primera etapa del concurso, por lo que su nombre no estará en la lista mencionada.



2ª ETAPA. Solución de casos prácticos

Se llevará a cabo conforme a lo establecido en la base novena de la presente, en términos de lo dispuesto en el artículo 150, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los casos prácticos consistirán en la elaboración de diversas resoluciones consistentes en decretos o autos, según corresponda, de conformidad con el diverso 151 del ordenamiento legal invocado.

Para la evaluación de esta etapa, el Comité deberá considerar lo siguiente:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
CONGRUENCIA	Coherencia entre lo pedido y lo resuelto
EXHAUSTIVIDAD	Examen y resolución completa de la promoción
FUNDAMENTACIÓN	Claridad y pertinencia en la determinación, alcance tanto de la normatividad legal como de ordenamientos de relevancia jurídica, aplicados al caso concreto
MOTIVACIÓN	Claridad y pertinencia de la decisión
RESOLUCIÓN	Análisis sobre la consistencia y proporcionalidad de la decisión
EXPOSICIÓN	Estructura, orden, concisión y claridad del acuerdo. Redacción, ortografía y uso adecuado de la terminología jurídica.
TOTAL	

Los aspirantes únicamente podrán consultar legislación, jurisprudencia y doctrina relativas a la materia en formato impreso.

3ª ETAPA. Examen psicológico y psicométrico.

Estas evaluaciones se realizarán mediante pruebas que permitan apreciar si las personas sustentantes cuentan con el perfil psicológico y psicométrico, apto para el desempeño de la categoría de Secretaria y Secretario de Acuerdos, establecidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

En esta etapa, podrá contarse con el auxilio de las instituciones especializadas que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, estime pertinentes, o con profesionistas de la materia, llevándose a cabo en la fecha que se marca en el calendario que refiere la base novena de la presente convocatoria y con el tiempo de duración que indiquen los especialistas que lo apliquen.

Una vez que sesione el Comité designado para la elaboración del cuestionario escrito y casos prácticos, por conducto de su Presidente, deberá hacer del conocimiento del Jurado encargado de los exámenes orales, los resultados obtenidos en la primera, segunda y tercera etapa del concurso, a efecto de que en su oportunidad esté en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

4ª ETAPA. Examen oral.

La evaluación oral estará a cargo de un Jurado, integrado en los términos establecidos en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del

Estado, en relación con los numerales 123 y 124 del Reglamento del Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos.

El Jurado evaluará en forma oral a cada participante, dicha evaluación podrá versar principalmente sobre los conocimientos generales de la función de la categoría que se concursará, según lo considere el integrante de cada jurado; pero en todo caso deberá ser una exploración general de los conocimientos de la persona concursante, de su capacidad de aplicarlos y su criterio profesional, tomando en cuenta:

- a) Los argumentos jurídicos expuestos y;
- b) La forma en que, conforme a la teoría de la deliberación jurisdiccional, se conduzca el sustentante durante el proceso del debate.

El Jurado, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el Reglamento del Instituto de Estudios Judiciales, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, se regirá por los principios de imparcialidad y objetividad, gozando de plena autonomía e independencia, siendo inapelables sus decisiones.

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, concluidos los exámenes orales se levantará un acta final y el Presidente del Jurado, declarará quienes son las y los concursantes que resultaron ganadores debiendo informar al Pleno del Consejo de la Judicatura, los nombres de las y los participantes que fueron declarados vencedores así como las calificaciones obtenidas, para los fines legales consiguientes.

NOVENA.- El concurso se desarrollará en apego al calendario siguiente:

ETAPAS		FECHAS
1ª	EXAMEN ESCRITO	9:00 horas del 13 de enero de 2025.
2ª	CASOS PRÁCTICOS	Conforme al rol que establezca el Comité.
3ª	EXAMEN PSICOLÓGICO Y PSICOMÉTRICO	10:00 horas del jueves 16 de enero de 2025.
4ª	EXAMEN ORAL	Conforme al rol que establezca el jurado.

Todas las etapas se realizarán en las instalaciones de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado, ubicadas en la Ciudad Judicial "Presidente Juárez", quinto piso, edificio "B", localizado en la Avenida Luis Donaldo Colosio 305, Colonia ISSSTE, C.P. 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 44 48 26 85 84, cualquier cambio será avisado con oportunidad a las y los aspirantes.

Respecto a la segunda y cuarta etapa, se publicarán las fechas y horarios correspondientes en la Escuela Judicial y página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Las y los aspirantes que se presenten después de la fecha y hora fijada para el inicio del examen de que se trate, serán dados de baja del concurso.

No se tendrá tiempo de tolerancia, por lo que, para la realización del registro correspondiente, las y los aspirantes deberán presentarse con mínimo 20 veinte minutos de anticipación a la hora marcada para el inicio de



cada etapa. Quienes se presenten con posterioridad a la hora indicada para el inicio del examen de que se trate, serán dados de baja del concurso.

Las personas participantes no podrán ingresar a las diversas etapas con aparato tecnológico alguno que permita la comunicación al exterior y/o la reproducción parcial o total de los ejercicios y cuestionarios que les serán aplicados.

Para el caso de la segunda y cuarta etapa, las mismas podrán ser video grabadas.

DÉCIMA.- Quedarán como personal de reserva, en los términos de los numerales 131 y 132 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, las y los concursantes con mayor calificación, que finalmente hayan obtenido un promedio general de calificación igual o superior a 8.0 ocho punto cero, en una escala del 0 cero al 10 diez.

La calificación final se determinará en puntos en la escala del 0 cero al 10 diez, obteniendo el promedio de la suma de la calificación obtenida en cada una de las etapas, conforme al porcentaje establecido en la siguiente tabla:

ETAPAS		PORCENTAJE DE EVALUACION
1ª	EXAMEN ESCRITO	30%
2ª	CASOS PRÁCTICOS	30%
3ª	EXAMEN PSICOLÓGICO Y PSICOMÉTRICO	20%
4ª	EXAMEN ORAL	20%

Las personas participantes que sean designadas como reserva podrán ser nombradas para cubrir interinatos conforme a las necesidades del servicio. Por lo que, al concluir el mismo, sin haber sido ratificados, volverán a tener la calidad de reserva, sin que ello signifique que el Pleno del Consejo de la Judicatura se encuentre obligado a nombrar a la referida persona al momento de generarse diversos espacios en dicha categoría, pues para ello el órgano colegiado dentro de la reserva valorará los perfiles a efecto de elegir a las personas que se nombren en la categoría de Secretario y Secretaria de Acuerdos.

Asimismo, la designación será bajo los principios establecidos en las consideraciones de la presente convocatoria, en el entendido que por lo que respecta a la paridad de género, se designará la misma cantidad de mujeres que de hombres.

DÉCIMA PRIMERA.- Publicada la presente convocatoria y durante el desarrollo del concurso, las personas participantes deberán abstenerse de realizar compromisos, entrevistas o gestiones personales ante los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, del Comité y del Jurado integrados en términos de los artículos 151 y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Las personas que quebranten esta disposición, quedarán excluidas del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - La lista que contenga el ID de las personas concursantes que resulten vencedoras se publicará en las instalaciones de la

Escuela Judicial y en la página web del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA TERCERA. - Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA CUARTA.- SOLICITUD ÚNICA. La persona participante podrá solicitar su inscripción solo a una de las convocatorias emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la sesión de Pleno de fecha 22 veintidós de octubre de 2024 dos mil veinticuatro; en caso de que aparezca inscrita en más de un concurso se descalificará de ambas.

DÉCIMA QUINTA.- COMPORTAMIENTO REQUERIDO. Las personas participantes deberán presentar, durante y después del concurso, comportamiento adecuado al cargo que aspiran, cualquier comportamiento que comprometa o ponga en duda la calidad moral o actuación ética de las personas concursantes, que se haga del conocimiento del Consejo de la Judicatura, será revisado y dependiendo de la gravedad se podrá determinar la baja del presente concurso o de la reserva del mismo. En caso de que se emita sentencia definitiva por delito alguno durante o después de la tramitación del concurso, se procederá a la baja inmediatamente del mismo o de la reserva.

DÉCIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y REGLAS DEL CONCURSO. Las personas participantes al momento de inscribirse, aceptan que conocen y son conformes con las bases y reglas que se señalan en la presente convocatoria.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria se hará del conocimiento de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado, y se publicará en los estrados, en la página web y redes sociales autorizadas del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 22 DE OCTUBRE DEL 2024
EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

MAGISTRADO ARTURO MORALES SILVA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Arturo Morales Silva', written over the printed name.